

DECRETO N° . 0909 .

NEUQUÉN, 30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7441-M-2024 y las Resoluciones N° 0399/2024 y N° 0400/2024 de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera; y

CONSIDERANDO:

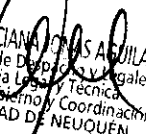
Que mediante las Resoluciones N° 0399/2024 y N° 0400/2024 de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se estableció el Precio Testigo de Combustible y el Precio Testigo Diferencial de Combustible, respectivamente, a partir del día 01 de agosto del año 2024, los cuales se encuentran actualmente vigentes;

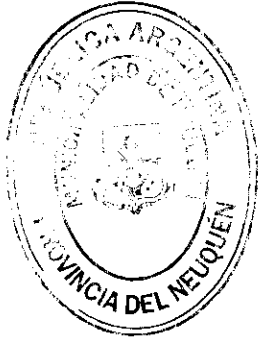
Que a través de la Solicitud N° 75074 Serie D, se requirió la provisión de combustibles Fórmula Diesel, V Power Diesel, Súper y V Power Nafta, destinados a distintos sectores de la Administración Pública Municipal, para ser consumidos en el plazo aproximado de siete (7) meses, con un Presupuesto Oficial estimado que asciende a la suma de pesos seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta centavos (\$ 667.445.951,50);

Que mediante nota emitida por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, con la intervención del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se solicitó la contratación de la firma LA COLONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-68449078-4, con encuadre en las previsiones del artículo 3°), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72°), inciso e), y 73°), inciso 3) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, a los efectos de adquirir el combustible necesario para ser utilizado por la flota municipal, de acuerdo con la solicitud antes mencionada y exponiendo los fundamentos de dicho encuadre normativo;

Que en tal sentido manifestó que la Orden de Compra N° 401/2024 emitida con fecha 01 de marzo de 2024, se encuentra próxima a consumirse, debido a los aumentos de precios que se han verificado de forma sostenida en los combustibles, lo cual se traduce en la imposibilidad de cubrir el período estimado de contratación inicialmente previsto en la misma;

Que asimismo mencionó que la presente contratación sea una continuación de la Orden de Compra N° 401/2024, en virtud de que la firma mencionada ostenta la capacidad operativa suficiente para abastecer la cantidad de combustible requerido en forma diaria por el Municipio, contando además con cinco (5) estaciones distribuidas en distintos puntos de la ciudad, lo


Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Dependencias Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0909-24

cual facilita el acceso de los vehículos municipales a estos lugares de suministro, sin necesidad de realizar grandes traslados;

Que en tal sentido, mediante a la Resolución N° 0399/2024, se estableció el Precio Testigo de Combustible: Fórmula Diésel \$1117,999; V Diésel Premium \$1345,999; Súper \$874,999 y Nafta Premium \$1084,999; prestando conformidad a dichos valores, la empresa LA COLONIA S.A.;

Que es dable destacar la importancia y la necesidad de mantener la continuidad en el abastecimiento de este insumo, a fin de favorecer el normal desarrollo de las actividades y de los programas que el Municipio lleva adelante;

Que la Dirección General de Presupuesto, con conformidad del Subsecretario de Hacienda, manifestó mediante Pase N° 915/2024 que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643, se cuenta con crédito presupuestario suficiente de pesos seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta centavos (\$ 667.445.951,50); para llevar adelante el presente gasto de "ADQUISICIÓN LITROS DE COMBUSTIBLES", por un plazo de consumo aproximado de siete (7) meses;

Que a través del Dictamen N° 182/2024, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestó no tener observaciones legales que formular en relación a la contratación tramitada;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen N° 677/2024;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y en los artículos 72°, inciso e) y 73°, inciso 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14 -Reglamento de Contrataciones-, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

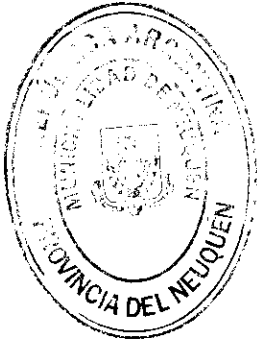
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- LA COLONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-68449078-4, para la provisión de combustibles, a razón de: ciento veintidós mil (122.000) litros de Formula

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asuntos Legales y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

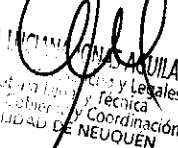


0909-24

Diésel, trescientos dieciocho mil (318.000) litros de V Power Diésel, setenta mil (70.000) litros de Súper y treinta mil (38.500) litros de V Power Nafta, para ser consumidos por los distintos sectores de la Administración Pública Municipal en un plazo estimado de siete (7) meses, por un importe total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 667.445.951,50)**, en los términos del artículo 3º, inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y de los artículos 72º) incisos e) y 73º) inciso 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos correspondiente:

6	MC	1	0	1	2	1	2	142888	2226	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	14.301.000,00
6	M	1	0	1	2	1	2	145740	4831	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	60.000.000,00
6	ML	1	0	1	2	1	2	145741	4832	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	60.000.000,00
6	ME	1	0	1	2	1	2	145742	4833	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	60.000.000,00
6	MO	1	0	1	2	1	2	145743	4834	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	60.000.000,00
2	CI	1	0	1	2	1	2	145744	4835	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	60.000.000,00
2	C	1	0	1	2	1	2	145745	4836	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	60.000.000,00
4	HM	1	0	1	2	1	2	145746	4837	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	50.000.000,00
4	HA	1	0	5	2	1	2	145747	4838	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	50.000.000,00
11	I	1	0	1	2	1	2	145748	4839	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	50.000.000,00
8	E	1	0	1	2	1	2	145749	4840	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	50.000.000,00
9	U	1	0	1	2	1	2	145750	4841	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	50.000.000,00
5	G	1	0	1	2	1	2	145751	4842	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	23.895.451,50
8	E	1	0	1	2	1	2	146811	5811	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	8.000.000,00
6	MT	1	0	1	2	1	2	146814	5814	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	8.000.000,00
6	M	1	0	1	2	1	2	146815	5815	SOL 75074 - COMBUSTIBLE	3.249.500,00


Dra. MARIA ENCARNACION AKUILAR
Coordinadora
Subsecretaría de Asesoría y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0909-24


Artículo 3°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el monto que surge de lo dispuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

